



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G302321220

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0232/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 3209/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 16 de diciembre de 2020

t1uAYŠN t1NUN1-F2 RŠf !NŮŮÖdzf2 mmc RŠ f1-
[D¢!Lt è mmo CNU-ÖÖŮsy RŠ f1- [C¢!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2422/20 de fecha 08 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 613.368 Metros cúbicos	60	1	60	23476737	23476796
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 64.141 Metros cúbicos	8	61	68	23476797	23476804
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 10.745 Metros cúbicos	2	69	70	23476805	23476806
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 107.354 Metros cúbicos	10	71	80	23476807	23476816

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

\$

R





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0232/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S.V.F.- 3209/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 16 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Luis Gerardo Frayre Amaro - Coordinador Forestal - Huayacocotla, Ver.
Expediente y Minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0232/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 3209/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 16 de diciembre de 2020

t1uAYŠN t1NU1-F2 RŠf !NUjÖdzf2 mmc RŠ f1-
[D¢!Lt è mmo CNU-ÖÖ1sy'RŠ f1- [C¢!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2422/20 de fecha 08 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 613.368 Metros cúbicos	60	1	60	23476737	23476796
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 64.141 Metros cúbicos	8	61	68	23476797	23476804
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 10.745 Metros cúbicos	2	69	70	23476805	23476806
Tercera Fracción Del Lote 143, Zacualpan, S-30-198-TER-003/20, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 107.354 Metros cúbicos	10	71	80	23476807	23476816

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

\$

R





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0232/12/20

Oficio N°: SGPARN.03/F.S.V.F.- 3209/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 16 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Luis Gerardo Frayre Amaro - Coordinador Forestal - Huayacocotla, Ver.
Expediente y Minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

